ACUERDO No 0004
(20 DE ENERO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE TRÁMITE PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ, DIEGO LUIS CÓRDOBA.

El CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 y en el capítulo IV, artículo 35 y 38 numeral 8 del Estatuto General, Acuerdo 001 y 004 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia Consagra el principio de autonomía universitaria como la facultad que tienen las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el Decreto 1330 de 2019 modificado por el Decreto 529 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional, el registro calificado y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, ***Artículo* 2.5.3.2.3.2.12. establece las condiciones para la r*enovación del registro calificado*** de un programa académico.

Que, en el Estatuto General de la Universidad se establece entre las funciones del Consejo Académico la de definir, trazar y decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en lo que se refiere a programas académicos, docencia, investigación, extensión, proyección social y bienestar universitario, de conformidad con el Plan de Desarrollo de la Universidad y los planes de estratégicos de las facultades.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó realizada el 21 de diciembre de 2015, aprobó mediante acuerdo 0006 la creación del programa de Psicología, adscrito a la facultad de Ciencias de la Salud.

Que, la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y la resolución 10414 del 28 de junio de 2018, estudio la información allegada que fundamenta la menciona solicitud de registro

calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

Que, en sesión del 21 de agosto de 2018, la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, de acuerdo con la solicitud presentada a través del SACES con código 42298, recomendó al Ministerio de Educación Nacional otorgar el registro calificado para el programa de Psicología (Quibdó-Chocó) a la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, en metodología Presencial, con una duración de 10 semestres, periodicidad de admisión semestral y 161 créditos académicos y 45 estudiante a admitir en primer periodo académico

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución 00826 del 28 de enero de 20199 otorgó el registro calificado del programa de Psicología de la Universidad Tecnológica del Chocó, por una vigencia de siete (7) años, con una duración estimada de 10 semestres y 161 créditos, periodicidad de admisión semestral, y un número de 45 estudiantes a admitir en el primer periodo académico.

Que, para el proceso de renovación del registro calificado el Comité curricular del programa en sesión del 14 del mes diciembre de 2024, y el Consejo de Facultad en el acta 08 de 20 de diciembre estudiaron los documentos realizados para la renovación del registro calificado analizando el cumplimento de las condiciones de calidad, las capacidades institucionales aprobando el proyecto educativo del programa y su evolución durante la vigencia del registro calificado, en consecuencia viabilizaron el proceso de renovación del registro calificado del programa de Psicología, para ser ofrecido en la ciudad de Quibdó, bajo metodología presencial, con 161 créditos académicos con una duración estimada de 10 semestres, periodicidad de admisión semestral, y un número de 60 estudiantes a admitir en el primer periodo académico.

Que, en mérito de lo anterior expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el proceso para la renovación del registro calificado del Programa de Psicología de la Universidad Tecnológica del Chocó, para ser desarrollado en la ciudad de Quibdó en modalidad presencial, con un plan de estudio de 161 créditos desarrollado en 10 semestres, con una periodicidad de admisión semestral y con un cupo de estudiantes a admitir en primer periodo académico de 60 estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: La renovación del registro calificado no contempla modificaciones curriculares, por lo tanto, no se requiere implementar planes de transición.

ARTÍCULO TERCERO : Que, el presente acuerdo rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Quibdó, a los 20 días del mes de enero de 2025.

FABIO MAGDALENO ASPRILLA MORENO
Presidente del Consejo Académico.

ANGELA CONSUELO GRANADOS CELY
Secretaria del Consejo Académico.

Proyectó: Oli Yojaydy Maturana Correa	Elaboró: Secretaria General Fecha: 20-01-2025	Revisó: Angela Consuelo Granados Cely Cargo: secretaria general Fecha: 20-01-2025	Aprobó: Consejo Académico Cargo: Consejo Académico Fecha: 20-01-2025